

ALGUNOS DOCUMENTOS EN JUDEO-ÁRABE RELATIVOS A LA USURA Y
EL CAMBIO MONETARIO EN EL S. XIV DEL ARCHIVO HISTÓRICO
DEL REINO DE MALLORCA

MARIÁNGELES LOZANO GALÁN

Existen en el Archivo Histórico del Reino de Mallorca unas pequeñas papeletas, registradas provisionalmente con los números 1-5. Han sido encontradas a lo largo del tiempo por los estudiosos que trabajan con los códices de este Archivo entre las hojas de uno u otro volumen, y así han ido acumulándose en los fondos sin catalogación del Archivo. Son documentos de muy pequeño tamaño que, en texto catalán y texto con grafía hebrea (aljamiado hebraico-árabe), contienen las notificaciones de algo nada sorprendente: operaciones de préstamo por parte de un judío a cristianos (1). Estos breves apuntes no ostentan la misión de descubrir nada que no esté ya claro en los documentos en aljamiado hebraico-árabe que se conservan en el país y han sido descubiertos hasta ahora (2), aunque informan de ciertas peculiaridades de la vida de las aljamas del Reino de Mallorca, y, sobre todo, de la evidencia de que la lengua hablada por los judíos, en una fecha tan tardía como es el final del s. XIV, era el árabe vulgar, contaminado de préstamos, pero la lengua hablada al fin y al cabo, incluso escrita a ciertos niveles.

Si nos remontamos a la conquista de Mallorca (1.229-1.232) por Jaime I, en los judíos predomina una actitud colaboracionista con la Corona de Aragón, actitud

que les preservaría ciertas prebendas aunque no inmunizaría a los judíos de Mallorca en la aciaga fecha de 1.391.

No sabemos con exactitud el repartimiento que se hizo a judíos en el momento de la conquista de la isla, tal como ocurrió en otras partes del Reino de Aragón, como Valencia (3).

Parece que los judíos tuvieron un "status" aceptable durante el reinado de Jaime I, pues dotó de gran autonomía a las aljamas, y Pedro III siguió esta política. En general, todos los monarcas aragoneses tuvieron entre sus consejeros, administradores, médicos y altos cargos a los judíos, en parte debido a que mantenían la lengua árabe y así podían ser admitidos en puestos de delegación política: los trujamanes (4), intérpretes de árabe de un alto "status" en la administración del reino.

Según Baer (5) el reinado independiente de las islas, que duró de 1.276 a 1.343, no benefició a la aljama de Palma de Mallorca. Luego, Pedro IV, que reinó hasta 1.387, y ésta es la fecha aproximada que nos ocupa, mantuvo algunos privilegios a las aljamas por razones de Estado, que son lo mismo que motivos fiscales, en este caso, pues no sólo el Tesoro se enriquecía de la tributación especial judía sino que el capital judío además era una buena fuente de préstamo. Así, en estas breves cédulas puede comprobarse:

a) Que los judíos ejercían la usura sobre todo con la población cristiana, aunque no son excesivamente elevadas las cantidades prestadas aquí.

b) Que un notario cristiano ejercía de mediador entre las partes, el prestamista y el prestatario: aquel le entregaba la cantidad del préstamo y éste se sometía en contrato de obligación (de "commanda") ante el funcionario (6).

c) Aparecen dos notarios en estas cédulas: Jordi Nadal y Julià Font Cuberta, éste, usa el latín en una cédula; el prestamista es el mismo en todos los casos: un tal "En Magaluff Mili jueu" (7).

d) Aunque no aparece el lugar de redacción, es presumible que sea Palma de Mallorca, pues los prestatarios son de pueblos cercanos cuyo epicentro es la capital (Andraitx, Alaro, etc.).

e) De la cédula número 4 deducimos que se imponía en el préstamo un 5% de interés, lo cual hace suponer que en fechas no muy lejanas se habían impuesto restricciones en este sentido por parte de la administración de la Corona (8) y se permitía un tipo de interés muy bajo; también puede que otro tanto por ciento (quizás el medio sueldo del documento número 4) fuera un

impuesto sobre transacciones que iría a parar al Fisco. Todo ello inclina a pensar en la desastrosa fecha de 1.391, de la que los judíos de Mallorca no pudieron sustraerse, y que unos años antes de esta fecha, la situación comercial de los judíos ya no era del todo envidiable (9).

f) En cuanto a la evaluación fonética que puede seguirse de estos textos es casi nula por su brevedad, y porque la transcripción en aljamía nunca es uniforme y no sólo revela usos fonéticos sino la misma ignorancia del hablante respecto de la lengua o su abandono, sea clásica o vulgar. De todas formas podemos mencionar:

- apócope de la vocal final que no aparece representada,
- el desarrollo de vocales subsidiarias,
- la inseguridad en las letras de prolongación: éstas no son transcritas por las "matres lectionis" correspondientes con una norma taxativa,
- desaparición en algunos casos de la tā' marbūṭa ,
- uso del waw hebreo por el sufijo posesivo hā' árabe, entre otros rasgos característicos.

Estas muestras son sólo indicativas y no pueden conducir a una regla general, e incluso pueden ser erróneas en caso de otra interpretación más acertada que la presente: son éstos unos tipos de textos difíciles de evaluar mediante leyes generales.

Cédula no. 1 A.H.R.M.

En papel, de 20 x 6,5 cms., texto hebreo escrito con tinta vegetal marrón y cálamo grueso; el tipo de letra es una cursiva de caja cuadrada bastante tosca. Hay tres líneas de texto catalán más la subscripción del notario y tres líneas de texto con grafía hebrea. En el verso figura a lápiz la signatura. No está redactada en Magalluf, como se puede entender en una lectura demasiado rápida del texto catalán: "En Magaluff Meli" es el prestamista al que se obligan los deudores. Como ya se ha dicho, las cédulas están redactadas seguramente en Palma de Mallorca.

TEXTO

- 1) Senyor En (10) Magaluff Meli, yo he presentat carta de comanda que han feta En Bernat Bas (11) de la
- 2) parroquia de Santa María des Camí, En Jacme (12) Serneix de Alaro, de XI libres, X sous, fo feta a XIX de

- 3) abryl any M CCC LXXXV
4) Jordi Nadal notari

(1) ברנט באש / שי מריא דשקמי (13) / גקמה (14) שרנש מן
אלארו
(2) ייטי פי (15) אבריל שפה י.אי (16) י, (17)

TRADUCCION

Bernat Baix (de) Santa María des Camí, Jacme Serneix de Alaro, (a) 19 de abril de 385 (18), 11 libras, 10 sueldos.

Cédula no. 2 A.H.R.M.

En papel, de 12,5 x 7 cms., escrito con tinta vegetal oscura y letra cursiva muy descuidada, de distinta mano en el verso; con 5 líneas de texto catalán y dos de texto hebreo, en el verso y en sentido opuesto hay una línea en grafía hebrea muy difícil de descifrar, signatura a lápiz en el verso.

TEXTO

- 1) Anthony (19) Muntenyola, G. Rog i Michael Muntenyola
2) de la parroquia d'Andrag (20) deuen (a) En Magaluf Mili jueu
3) XIII libras (21) ab carta feta en poder d'En Julià Font
4) Cuberta notari, so (22) es a VIII d'agost l'any M CCC
5) LXXX set

(1) מונחניולה ואכוה וגימו (23) (24) רוגי (25) , אגושט
(2) שיפיזי יגי (26)

Verso

(1) חלפני מן לראכגת ריאל

TRADUCCION

Muntanyola y su hermano, y Guillem Roig, agosto de 387 (27), 13 libras.

Verso

Detrás de mí (28) (lo) de Racgat Real? (29).

Cédula no. 3 A.H.R.M.

En papel, de 10 x 6 cms., letra cursiva, idénticas

características a las anteriores; con 4 líneas de texto catalán y 3 de texto hebreo.

TEXT0

- 1) A XXV de febrer, any M CCC LXXX VIII, se
- 2) obligant a (E)n Magaluff Meli, (E)n Antoni
- 3) Muntanyola e so fill Joan Muntanyola,
- 4) en XIII libres en poder d'En Jordi Nadal notari

(1) כהי מן פבריר עני (30) פחי אנטוני
 (2) מונטניולה ואבנו (31) מן אנדראגי הום (32)
 (3) אובליגתש : ען (33) גורדלי (34) נדאל יגי' (35)

TRADUCCION

25 de febrero, año 88 (36), Antoni Muntanyola y su hijo, de Andraitx, están obligados (37): de Jordi Nadal, 13 libras.

Cédula no. 4 A.H.R.M.

En papel, mide 15 x 6 cms.; escrito en letra cursiva difícil de leer por su tosquedad, quizá debido a emplear un cálamo defectuoso, así muchas letras no tienen acabados sus trazos y es preciso intuirlos en el raspado del papel, además la tinta forma borrones y en otros casos está muy diluida. Con 3 líneas de texto catalán y 5 de texto con grafía hebrea; la signatura a lápiz en el dorso.

TEXT0

- 1) A II de mars (38), any M CCC LXXX VIII, se obliga en poder d'En
- 2) Jordi Nadal, En Ramonet Bastart: a (E)n Magaluff
- 3) Meli, en sis libres de monets

(1) הגיבני (39) נסבנו מן לוי ליטרין (40) רמונת בשתארת מן
 בני סלאם
 (2) סתה לת (41) שי מיקל שיפיטי ולי אחד (42) בי נארס שיפיחי
 וי' (43)
 (3) על לוי על סתה סלדי ונספת (44) לשי מיקל שיפיחי
 (4) ל שנאה בגאלי עאנדו סתה (45) ולי ראכות לום מן שי
 מיקל (46)
 (5) שפט

TRADUCCION

Se obliga a nos ¿nuestra pertenencia? de 6 libras,

Ramonet Bastart de Beni Sala'am (47) seis para San Miguel de 389 (48) y por (lo que) tomó (en) 2 de marzo de 388 (49), 6 libras; sobre las 6, seis sueldos y medio más para San Miguel de 388 (50) por año como interés de ello (51), seis libras ¿para la fiesta? de San Miguel de 389 (52).

Cédula no. 5 A.H.R.M.

En papel, con medidas de 12 x 4,5 cms., tinta vegetal ocre y letra cursiva española. En el recto hay 6 líneas de texto latino y en el v. 3 de texto con grafía hebrea además de la signatura, a lápiz.

TEXTO

- 1) XXV mensis Februarii anno a nativitate Domini M CCC LXXX
- 2) octavo, Petrus Jofra et domna Caterina eius uxoris, ac
- 3) Anthonius Sent Just, habitatores d'Andrago confessi fuerunt
- 4) tenere in comanda a Magaluffo Mili judaeo Maiorice Tresdecim libras
- 5) Regni Maiorici? (53) fuit factum justum in posse (54) Juliani
- 6) Font Cuberta notarius Maoiricae?

פה (1) ג'ופרה ועיילו (55) אנטוני שנ ג'ושח מן
 (2) אנדראגי אובליגרו (57) ענד' (58) ג'וליא פונט קוברתה
 (3) כה' מן פבריר עני פח' (59) והום (60) יג' (61)

TRADUCCION

Pere Jofra y su familiar (?) Antoni Sant Just, de Andraitx, obligado ante Julià Font Cuberta, 25 de febrero, año 88 ----- y ellos (deben) 13 libras.

Con la signatura Real Patrimoniò 446 se encuentra en el Archivo Histórico del Reino de Mallorca un "Libre de la Taula. 1.316" (aunque sigue en años posteriores) que contiene abundantes subscripciones en hebreo y aljamiado hebraico-árabe: 64 en total y también una en grafía árabe.

En papel y encuadernado en pergamino, mide 23 x 31; es un libro de contaduría que registra las salidas de una

"taula de canvi" o mesa de cambio, es decir, un banco de moneda al cargo de dos oficiales: Guillem Trobat y Pere Ravel o Revel, que aparecen frecuentemente como depositarios del dinero cambiado (62). Las partidas que se registran son diarias y van consignadas con la fecha; se separan mediante una línea, y en recuadro se enmarca la fecha en que comienzan los registros de ese día: "dimecres XXII de denbar" (fol. 11r.), "Disapte ha (sic) VIII dies de Jener" (fol. 13r.), etc.

Tanto la ortografía, tipo de letra y lengua en que se escribe (en hebreo, árabe o en catalán) dependen del individuo, pues, cada partida es de distinta mano aunque se repiten mucho ciertos nombres. Es de suponer que se trata de una oficina de cambio instalada en el mercado central de la capital o en el puerto, y de la que se servían los comerciantes que llegaban asiduamente allí. Así podemos encontrar un registro en latín (63), gran variedad de registros en catalán (la mayoría), y no siempre el que suscribe el recibo es el supuesto comerciante o corredor sino otro a su servicio o socio que lo recibe, o bien lo consigna simplemente por aquél: esto pasa en algunos de los registros con grafía hebrea. También podemos encontrar nombres italianos como "Andrea Giovanni y Bonacorso Giovani" (fol. 9v.) (64), lo cual habla en cierto modo de una expansión comercial internacional lógica en Mallorca, y una situación de fluidez monetaria a la que contribuiría el pacífico gobierno del rey independiente Sancho I, cuyo reinado ocupa estos años.

La mesa de cambio funcionaba de lunes a sábado con excepción de los días festivos, y su carácter parece ser estatal, pues aparece la fórmula "per nom de la cort del batlle" (última partida del fol. 9v.) y en otros varios sitios (65). La mayoría de los recibos que se realizan son en efectivo: "reebi comtant de la taula..." Los comisarios que antes hemos citado, parecen ser funcionarios fijos o adscritos a este negocio semiprivado.

Entre los comerciantes judíos que aparecen en estas breves consignaciones hay que señalar a un Magaluf al-Mili (66) de igual nombre que el prestamista de las cédulas, pero de fecha anterior. Estos registros que reproducimos aquí discurren entre noviembre de 1.316 y agosto de 1.317, pero hay muchos más que, en su día, deberían tener una publicación completa que puede aportar nuevos datos sobre onomástica judía.

Para conocer el estado social y político de los judíos de Mallorca en estos años, v. el artículo de MOREL-FATIO, A.: "Notes et documents pour servir à l'histoire des Juifs des Baléares sous la domination

aragonaise du XIII au XV siècle" R.E.J. IV (1.882), pp. 31-56, en el que se reproduce el estatuto de la aljama de Mallorca de 1.315.

TEXTOS

-Fol. 3v.:

(1) קבצית מן שניור פי גי' יאם ניםארט אנא יצחק בן תנין
רטלין י, צלדי (67)

Recibí del señor en 3er. día de noviembre, yo, Yishaq ben Tanin ----- dos libras?, 10 sueldos.

-Fol. 9v., en 6 de diciembre:

(1) עטאני גיים טרובאד ופי רייל מן קבל אנטוני וילארדי ל
נגואן לונה עידה די דיני'
(2) אלדי גוגארלי אל באדלי

Me entregó Guillem Trobad y Pe(re) Revel de (lo que) recibió Antoni Velarde para (E)n Joan Luna (y) otros ----- 4 dineros, que ¿ ? el batlle (68).

-Fol. 10v.:

(1) אני אליעזר בר' חיים מודה אן קבצית מן טבלת
פיר ריבל יום וי יוזי פי דלינבר שיייוי הי ליטי ויחי צל

(2) אני יצחק בר' עמרם כהן מודה שקיבלתי מהשולחן של פיר
ריבל יום ד' דצ' דאמרי שד' ארבעה ליט'

1) Yo, Eli`ezer bar Ḥayyim, confieso que recibí de (la) taula de Per(e) Revel, (a) viernes 17 de diciembre de 316, 5 libras y 18 sueldos.

2) Yo, Yishaq bar `Amram Cohen, confieso que he recibido de la mesa de Per(e) Revel, (a) viernes 17 de diciembre de 316, cuatro libras (69).

-Fol. 11r.:

(1) יום די כיבי פי דלינבאר שיייוי אני אליעזר בר' חיים
מודה לפיר ריבל אן קבצית מן טבלתו עשרה ליט'

Miércoles, 22 de diciembre de 316, yo, Eli`ezer bar Ḥayyim, confieso, de Per(e) Revel, que recibí de su taula diez libras (70).

-Fol. 11v.:

- (1) אני יצחק כהן בר' עמרם כהן מוקר באינא קבד מן אטבלא
 מטע פירי רזיל שבעה ליט כב ימים פי דאמרי שיד
- (2) אני אליעזר בר' חיסם מודה לפיר ריביל אן קבצית מן
 תבלתו יום די כ'בי פי דיינבאר שיינוי טסעה ליט' ובי צל

1) Yo, Yishaq Cohen bar `Amram Cohen, reconozco que recibí? de la taula de Pere Revel siete libras, (a) 22 días de diciembre de 316.

2) Yo, Eli`ezer bar Ḥayyim, confieso, de Per(e) Revel, que recibí de su taula (a) miércoles, 22 de diciembre de 316, nueve libras y dos sueldos (71).

-Fol. 13r., en miércoles, 5 de enero:

- (1) גיבלתי מן השלחן מן המלך 5 די
 Recibí de la mesa del Rey 50 dineros (72).

-Fol. 39v.:

- (1) אנא דוד בן סמאג'יה שאהיד אן כד מכלוף אל מילי וי
 ליט' י' דינ' ג' וליול
 פי י', איאם מן ג' וליול
- (2)

Yo, David ben Semaḥah, soy testigo (de) que tomé Magaluf al-Mili seis libras, diez dineros (73), a 10 días de julio.

-Fol. 42v.:

- (1) במצות יהודה בן פרח כתבתי אני וידל פרונצל שלקח פי כח
 ימים ג' וליול
- (2) ק' דינ' לב דינ' מן תבלת רבל

Por orden de Yēhudah ben Peraḥ escribí yo, Vidal Provençal, lo que tomó a 28 días de julio ----- 100 dineros, 12 dineros de la taula de Revel (74).

-Fol. 50r.:

- (1) כת אנא דוד בן סמאג'יה פי כו יום מן אגושת מן
 תבלת פי רזיל א ליט א דינ

De mi mano yo, David ben Semaḥah, en 26 de agosto, de (la) taula de Pe(re) Revel, una libra, un dinero (75).

N O T A S

1. Cuatro de las cédulas que reproducimos aquí han sido objeto de un artículo de Lucien Sabah: "Quatre reconaissance de dettes majorquines en "aljamiado" hébraico-árabe" R.E.J. CXXXII (1.973), pp. 133-138, en el que en el autor interpreta desafortunadamente algunos topónimos como nombres propios: ש' מריא דשקמי (Santa María des Camí) como "Semariya' de S.Z.mu"; בני סלאם (Binisalem) como "fils de Rullan" y muchos otros errores: ש' מיקל (Sant Miquel) como "trois cents mitqals?", también "du avril" (sic), y en otra ocasión "de juillet dit" (?). En cuanto a la interpretación de la parte catalana que aparece en el artículo, a la que poco hay que corregir y de la que me he servido, hay que atribuirla al entonces director del Archivo (en 1.973), el sr. Sevillano Colom. No es necesaria una corrección comparada del texto de Sabah por su manquedad en general; sólo reproducimos las cédulas en una interpretación que no intenta ser la definitiva, pero sí lo más próxima posible al texto, aunque ésta y la de la cédula no. 5, inédita, son revisables. Respecto al texto catalán (y latino en una de las cédulas), no pretendemos aquí una transcripción paleográfica sistemática, sólo una lectura informativa que no podríamos haber llevado a cabo en su totalidad sin la corrección y amable ayuda que nos ha prestado el catedrático de Paleografía de esta facultad, el sr. Fernández de Viana y Vieites.

2. Quizá hay que referirse a los documentos en aljamiado hebraico-árabe y también catalán, pues los brevísimos textos de estas papeletas así lo demuestran. Este es el sumario de este tipo de documentos, y en orden cronológico: DURAN I SANPERE, A.: "Documents aljamiats de jueus catalans. (Segle XV)" B.B.C. V (1.920), pp. 132-148, este antiguo director de la Biblioteca de Catalunya publicó aquí una carta y unas taqanōt u "ordinacions" en aljamiado hebraico-catalán, los primeros documentos de este tipo descubiertos en España; MILLAS VALLICROSA, J.M.: "Un manuscrit hebraic-valencià" B.B.C. VI (1.925), pp. 341-356, este manuscrito sólo tiene unos pequeños títulos en aljamiado hebraico-árabe que preceden a unas listas onomásticas de pago de impuestos en catalán; id.: "Petita llista d'un prestamista jueu" E.U.C. XII (1.927), pp. 65-67, con referencia a notificaciones de préstamo en papeles hebreos insertos en encuadernaciones, muy semejantes a las que ahora nos ocupan; BAER, F.: Die Juden im Christlichen Spanien.- Erster Teil. Urkunden und Regesten I. Aragonien und Navarra (Ed. fotom. -Berlín 1.929-), Gregg Int. Publ. Lmtd. 1.970, docs. 36, 82 y 84, posteriormente publicados con traducción por MILLAS VALLICROSA, J.: "Documentos hebraicos del Archivo del Pilar de Zaragoza" B.R.A.H. XCVI, 1.930, pp. 669-684, docs. I y II; también contratos en aljamiado publicados por Millás en GONZALEZ PALENCIA, A.: Los mozárabes de Toledo en los ss. XII y XIII. 3er. tomo, Madrid 1.930, en apéndice, pp. 273-286; MILLAS VALLICROSA y BUSQUETS MULET: "Albaranes mallorquines en aljamiado hebraico-árabe" SEFARAD IV (1.944), pp. 275-286, con proximidad a nuestras cédulas, pues son de 1.378 y redactadas en Pollensa; ROMANO, D.: "Un texto en aljamía hebraico-árabe" SEFARAD XXIX (1.969), pp. 313-318, sobre un texto fechado en 1.314 y redactado en Elche; nuevos contratos de derecho civil y una carta en aljamiado publicados por BOSCH VILA, J.: "Escrituras oscenses en aljamía hebraico-árabe" HOMENAJE A MILLAS VALLICROSA vol. I, C.S.I.C., Barcelona 1.954, pp. 183-214; préstamos del árabe y del catalán en el documento del

A.C.A. estudiado por G. del OLMO LETE y J.R. MAGDALENA NOM de DEU: "Documento hebreo-catalán de farmacopea medieval" ANUARIO DE FILOLOGIA 6 (1.980), pp. 159-187.

3. BAER, Y.: Historia de los judíos en la España cristiana. 2 tom. Altalena eds. (Madrid, 1.981), not. 2 cap. IV, p. 691, insiste en la donación de parcelas y otros bienes a judíos procedentes del sur de Francia por parte de un feudatario de Jaime I (su tío Nuño Sánchez). Hay que evaluar la instalación judía en Mallorca, no sólo a través de los bienes donados por los caballeros que, a su vez recibieron tierras en la isla por el rey, pues es una manera indirecta de concesión: hay que expurgar en todo caso el documento del "Repartiment" de Mallorca que se encuentra actualmente en el A.H.R.M., y que es la copia más antigua conocida (ca. 1.232): BUSQUETS MULET, J.: "El códice latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca (Parte latina)" B.S.A.L. XXX (1.953), pp. 708-758, id.: "El códice latino-arábigo del Repartimiento de Mallorca (Texto árabe)" HOMENAJE A MILLAS VALLICROSA vol. I, C.S.I.C., Barcelona 1.954, pp. 243-300. (En el A.H.R.M. se conserva una traducción manuscrita del texto árabe del eminente arabista Don Pascual de Gayangos, junto con apuntes filológicos manuscritos útiles para entender el texto).

4. ^{ترجم}, tarjama = ^{תרגם} = "traducir". V. BAER: Historia II, not. 52, pp. 696-7.

5. Op. cit. I, p. 341.

6. Según Baer, op. cit. I, p. 343, el que existiera este apoderado era un privilegio reclamado por los judíos debido a su desconocimiento de la lengua latina y de la legislación cristiana. Y, al parecer, el Consulado del Mar (el tribunal encargado de las transacciones comerciales) formuló la prohibición de esta mediación en 1.377, aunque, por lo que vemos en estas cédulas, la práctica se había restablecido.

7. Para la posible localización de este personaje, v. R.E.J. CXXXII (1.973), p. 138, pero como hemos visto es erróneo que "Son nom juif peut être Semariya, nom qui apparaît dans notre premier document". Parece que, tanto este Magaluf Meli como el Magaluf Natjar de los albaranes de Millás, figuran entre los conversos de Mallorca de 1.391, v. SEFARAD IV (1.944), p. 280 y n. 1. En Lérida y en fecha anterior, hay un judío llamado Mahalux, v. B.B.C. VI, p. 343, nota 13. Ver también la subscripción en aljamiado de un comerciante llamado Magaluf al-Mili en un registro del año 1.317 (R.P. 446), probablemente familiar antepasado de este prestamista de las cédulas.

8. Millás, op. cit., p. 276, habla de un interés del 15% en tiempo de las campañas de Pedro IV -décadas 50 y 60 del siglo-.

9. Pero los judíos de Mallorca pudieron huir, en su mayoría, en 1.391, a Argel y otros puntos de la costa africana con los que tenían relaciones comerciales.

10. Tratamiento equivalente al castellano "don".

11. En el texto: **bas**, estimamos que la pronunciación sería más acorde con la palabra "Baix". Los signos de puntuación textual también los añadimos a nuestro juicio, y las palabras se reproducen sin las contracciones del texto típicas de la caligrafía medieval.

12. Pronunciación medieval de "Jaume", que se refleja en el texto aljamiado, v. infra. La /ü/ de "Jaume" fue resultado del proceso de fricativización de la oclusiva /k/.

13. Lo que está entre barras aparece escrito en una línea superior por omisión, pero debe ser incluido así.

14. También se encuentra este nombre en MILLAS VALLICROSA, J.: "Un

manuscrit hebraic-valencià" B.B.C. VI (1.925), p. 345, pero aquí es: גקמא .

15. En el texto presente, esta palabra (**في**, fi), es quizás el único indicio de que el texto está en "lengua" árabe.

16. Símbolo de: "libra", despues del numeral.

17. Idem de: "sueldo" (**sou**), moneda fraccionaria de la libra (1/20).

18. I. e.: año 1.385 p.C., corresponde al reinado de Pedro IV.

19. El notario que suscribe esta cédula (y la no. 5) pertenece a una escribanía más latinizada que el otro notario presente en estos albaranes, Jordi Nadal, y puede verse en los nombres.

20. En el texto: **A drag**, la pronunciación de la última consonante sería seguramente palatal, y se refleja en el texto aljamiado, v. céds. 3 y 5.

21. Símbolo de: "libras".

22. Es decir, "çø".

23. En la cédula no. 3 aparece con **ט, מונטניולה** .

24. Entendemos **ואכרה** = **وأخه**, w-'**h**, según Millás: "Albaranes mallorquines en aljamiado hebraico-árabe" SEFARAD IV (1.944), p. 286, este tipo de transcripción se debe a "verdaderas faltas del autor, desconocedor de la ortografía árabe": se transcribe fonéticamente y ortográficamente a la vez, o si se prefiere, con "scriptio plena": Millás cita v. gr., **هنا**, **hn'**, transcrito **הונה**, en las cédulas hay otros casos como **هم**, **hm**, transcrito **הום** y **ل**, **li-**, transcrito **לי**. Este caso es una excepción pues el pronombre sufijo suele ser transcrito como el hebreo, v. loc. cit., p. 285. También puede pensarse que **ואכרה** es el plural: **وأخوة**, w-'**hwt**, cuya transcripción sería más exacta. En cuanto a **וגימלו**, es más común encontrar **גיאם** = "Gui(11)em", como en MILLAS: "Petita llista d'un prestamista jueu" E.U.C. XII (1.927), p. 66, puede indicar una tendencia fonética hipotética o simplemente una especial pronunciación árabe de palabras mallorquinas.

25. Aparece de la misma manera: **רוגי**, en E.U.C. XII (1.927), p. 66.

26. Vid. nota 21.

27. I. e.: año 1.387 p.C., durante el reinado de Juan I.

28. Entendemos **خلفني**, **hlfny**, aunque es dudoso.

29. Quizás **من الراحمة رتال**, **m -l-r'h`t ry'1?**, no acertamos a interpretar más que algún hipotético nombre geográfico mallorquín, aludiendo tal vez a otro recibo o partida posterior.

30. Nun y yod ligadas en el trazo. Aquí aparece una muestra de lo dúctil que es la "lengua" escrita en aljamía, pues la mezcla (en este caso de catalán y árabe) y los diversos préstamos se muestran a menudo, vid. MILLAS VALLICROSA, en B.B.C. VI (1.925), p. 354, f. 14: "La llegendà aquesta està mig en àrab vulgar, mig en rabínic i amb algun mot català..."

31. Es decir: **وأبته**, w-'**bnh**. He aquí un ejemplo de cómo el sufijo posesivo se transcribe como el hebreo, con waw.

32. El pronombre: **هم**, **hm**, escrito "plene" para diferenciarlo del pronombre hebreo. Como se dice en nota 30, no es sorprendente ver el pronombre árabe asociado a la forma verbal catalana. V. céd. 2, nota 24.

33. No es probable que **ען** sea "En", vid.: SEFARAD IV (1.944), p. 286, para "En": **יאן** y **אן**, más bien: **عن**, **'an**; vid. MILLAS VALLICROSA en B.B.C., op. cit., p. 345, f. 3, con el sentido de "de parte de..."

34. En este lugar un borrón.

35. Abreviatura de: "libras". En R.E.J. CXXXII (1.973), p. 136, se interpreta esta abreviatura: "en caractères arabes: lah" (!!).

36. I. e.: año 1.388 p.C.

37. Es decir, han recibido el préstamo y son deudores. En el texto

hebreo: "obligats".

38. Más abajo, el texto aljamiado habla de un "dos (de) març" en que fue hecha la prestación.

39. ¿De **وجب**, **wǧb**?, aunque es difícil de apreciar, la primera letra continúa en un trazo casi invisible a la izquierda, con lo cual es, en principio, un **h**; de todas formas no corresponde a una transcripción perfecta: **وجبني**, **wǧbny** (**واجبة**, **w'ǧbt**= "obligación"), traducible por "me debe..."

40. **נסבנו**, quizá de **نسب**, **nsb**?; **نسبنا**, **nsbn'**; de la transcripción del 'alif por waw, v. Millás, SEFARAD IV, p. 286: **متادات**, **mt'd't**, se transcribe **מתודאה**, puede aventurarse que sea un lógico influjo hebreo: en la misma frase: ... **נסבנו מן לוי ליטרין** = **נסבנו מן לוי**, **nsbn' mn-1-w' lytryn**, utiliza la palabra hebrea **לטרא** = "libra". Sin seguridad en esta interpretación, lo hacemos así por las palabras que siguen.

41. De **ل + في**, **li+fa**?, ¿es el **לפי** hebreo?, es improbable que sea **ل(ك)**, aunque en los numerales compuestos, en árabe vulgar, se dan contracciones de este tipo (el fonema final de la primera palabra absorbe al primero de la siguiente), v. E.U.C. XII, p. 60. Además, si fuera **ل(ك) ستة الاف**, **st.t(t) 'l'f**, se trataría de 6.000 libras, cantidad exorbitante, inviable en un préstamo no oficial.

42. **ول اخذ**, **w-1 'hǧd**, sobre el uso en aljamiado hebraico-árabe de escribir las partículas separadas, v. MILLAS VALLICROSA y BUSQUETS MULET en SEFARAD IV (1.944), p. 283 (doc. II), 286; y la abundancia de partículas en la lengua árabe vulgar: E.U.C. XII, p. 62: "...hem pogut notar la tendència a prodigar les preposicions, pròpia dels dialectes, sobretot després dels numerals cardinals".

43. Abreviatura de: "libras".

44. **على لو' على ستة**, **'ly l-w' 'ly st.t(t) solidi w-nsft**, está haciendo alusión al montante que se recargará por el préstamo de las seis libras. Como vemos aparece el numeral "seis"= **ستة** transcrito ortográficamente, no fono-morfológicamente: **סטטה**.

45. -libras- **ستة** **ل سنة بنلا عنده ستة**, **l snt b-ǧl' 'ndh st.t(t) -libras-**, sobre las irregularidades en la transcripción, v. MILLAS y BUSQUETS, op. cit., pp. 284ss. Entendemos **بنلا** (**بغلا**, **b-ǧl'**) como "encareciéndose" o "añadiéndose". Respecto al desdoblamiento de guturales: (de **عند**, **'nd**), v. MILLAS VALLICROSA en B.B.C. VI (1.925), p. 342, f. 1. Sobre la tendencia de /a/ a pronunciarse /i/ o, al menos transcribirse, en la escritura aljamiada, v. SEFARAD IV, pp. 285-6.

Después de **ستة** aparece la abreviatura de "libras".

46. **راحة يوم**, **r'ht yvm**?, ¿"día de descanso"?, ¿"fiesta"?, la sintaxis no invita a esta traducción, ni la transcripción, pero es el significado más acorde con el texto.

47. Binisalem, municipio mallorquín a unos 20 kms. de Palma.

48. I. e.: año 1.389 p.C.

49. I. e.: año 1.388 p.C.

50. Como antes, año 1.388. Del texto se deduce lo siguiente: el prestatario recibió seis libras en préstamo el dos de marzo de 1.388, dinero al que se suma un interés anual de seis sueldos y medio (**סלדי**, lat.: **solidi**) que deberá pagarse por adelantado en el día de San Miguel (29 de septiembre) del mismo año en que se efectuó la entrega; al cabo de un año (S. Miguel de 1.389) se devolverán las seis libras. Parece que los meses que hay entre la fecha del préstamo y el día en que empieza a contar el plazo de interés (S. Miguel de 1.388) no se añaden en el aditamento de

recargo. Si en seis libras el interés anual era de seis sueldos (*sous*) y medio, podemos suponer que en estas fechas estaba permitido alrededor de un 5% de interés sobre el préstamo (el medio sueldo sería seguramente, una tasa fiscal por transacciones -alrededor del 8% sobre el interés-), un interés no demasiado alto, que implica la existencia de un control estatal sobre la usura.

En cuanto a la fecha de San Miguel, es usada generalmente para vencimiento de contratos y pagos no sólo en el Reino de Aragón y también durante toda la Edad Media, es inútil enumerar todos los documentos en que aparece: v. MILLAS y BUSQUETS op. cit., doc. no. II: חתי לי שר מיקיל; MILLAS: "Petita llista d'un prestamista jueu" E.U.C. XII (1.927), p. 66.

51. בגאלי עאנדו, queremos ver aquí el significado "aumentando respecto de ello -la cantidad prestada-" (de בלא ענדו, b-gl' 'ndh) o "como interés de".

52. V. nota 48.

53. Esta lectura es muy dudosa, de poner *Regni Maiorici* (mejor *Maioricae*), habría que considerar que estas trece libras son de una acuñación anterior, de cuando el Reino era independiente, es decir, hasta 1.343.

54. No estoy muy segura de la interpretación de esta frase: como puede verse el latín utilizado está muy contaminado, pero la idea es que el notario actúa como intermediario, al que se encomiendan los prestatarios.

55. Es improbable que sea פה = ف, fa; es más lógico que sea una abreviatura de *Pere*, y que hace referencia al *Petrus Jofra* del texto latino. No es en absoluto probable el פה hebreo.

56. No es factible otra filiación más cercana que وأمله, w-'hlh, al haber dos consonantes con sukūn se desarrolla una vocal subsidiaria /i/ o "un furtiu so epentétic", v. MILLAS VALLICROSA, J.: "Ceduletes en àrab vulgar d'origen aragonès" E.U.C. XII (1.927), pp. 58 y 59. De todas formas la transcripción es muy dudosa.

57. Seguramente es un lapsus del que escribe, es אובליגדו, como en otros documentos aljamiados, la fórmula jurídica del contrato -en este caso es la obligación- se escribe en la lengua en la que está legislada la operación en trámite. V. BOSCH VILA, J.: "Escrituras oscenses en aljamía hebraico-árabe" HOMENAJE A MILLAS VALLICROSA vol. I, C.S.I.C. (Barcelona 1.954), pp. 183-214, en estos contratos en aljamiado aparecen las fórmulas jurídicas corrientes en hebreo, al igual que los documentos I y II de MILLAS VALLICROSA: "Documentos hebraicos del Archivo del Pilar de Zaragoza" B.R.A.H. XCVI no. 2, 1.930, pp. 669ss. Estos dos documentos en aljamiado estaban reproducidos en BAER, F.: Die Juden im Christlichen Spanien I. Aragonien und Navarra (Ed. fotom. -Berlín 1.929-) Gregg Int. Publish. Lmted.) 1.970, p. 26, docs. 82 y 84.

58. De عند, 'nd, en el sentido de "en presencia de" o "apud".

59. I. e.: año 1.388 p.C.

60. De وهم, w-hm.

61. Abreviatura de: "libras".

62. V. gr., "Jo Guillem Venouart reebi comtant de la taula d'En Pere Reuel i d'En Guillem Trobat, ha (sic) XXII dies de dezembre ----- sinquanta diners?", R.P. 446, fol. llv.

63. V. gr., "Ego Angelmus de Madalena recepi ex banco de Giem Trobat libras septem et solidos quatuor. lbs. VII ss. IIII", R.P. 446, fol. 9v.

64. También "Yo Bonachorso Giouani ricieuetti dal bancho di. G. Trobato y din. P. Riuello contanti, sabato di VIII Guinaio, reali liure

venti cinque ----- XXV lbs", R.P. 446, fol. 13r.

65. En la subscripción hebrea del fol. 13r.

66. Escrito מכלוף , también aparece así en Millás: SEFARAD IV (1.944), p. 282.

67. *senyor* من قبضت , *qbđt mn senyor*, semejante fórmula en los tres albaranes de Millás, v. gr. p. 282-3, es el comienzo de la fórmula del recibo; في 3' يوم نهاره , *fy 3' ywm nym'rt*, he aquí como *יאם* confirma una de las escasas reglas que pueden establecerse en un texto aljamiado: la transcripción tiende a ser fonética más que fonológica o morfológica, aunque hay fonemas árabes y hebreos identificados permanentemente, el problema es que esta "lengua" es un árabe vulgar mezclado con hebreo y catalán, y así, toda sistematización fonológica no puede pasar de los límites de la hipótesis. Un ejemplo de esta limitación es la designación de los meses del año, mezcla de catalán antiguo y árabe latinizado: en "noviembre", que parece leerse *nimārāt*, el árabe correspondiente debería ser نوفمبر , *nwfmr*. Luego רטלין en vez de ارطال , 'rt'1; no aparece un número, ¿será: 2 libras?

68. *עטאני* = اعطاني , 't'ny, también en SEFARAD IV (1.944), p. 283, doc. III; من قبل , *mn qbl*; עידה = عِدَّة , 'd.d(t); *1.1dy*, *الذي* = الذي , partícula empleada en árabe vulgar, muy utilizada en todos los documentos aljamiados estudiados hasta ahora: גוגאר לי , no alcanzamos el significado de esta palabra (seguramente catalana); באדלי , אל , en B.B.C. VI (1.925), p. 344: אלבדלא . La moneda aquí citada, "diners", corresponde a 1/12 de sueldo.

69. 1) He aquí palabras hebreas mezcladas con árabes, מודה (de ידה), equivale al "otorgo" que aparece en algunas partidas catalanas, v. gr. fol. 13r.: "Yo, En Johannes des Porcel, atorch que he rebu(t) diners de vos, *senyer* En G. Trobat, En P. Rael, dels diyers que vos me deueris ----- sinquanta lbs"; *אן קבצית* = *אן קבצת* , 'n *qbđt*, es una fórmula común en estas subscripciones; דינבר , *dysmbr* = "diciembre": en cuanto a los nombres de meses, debería estar operándose un cambio fonológico brusco, pues en las partidas catalanas encontramos: "Die VII decenbris" (fol. 9v.), "decembre" (fol. 11r.) o "Disapte XVIII de denbar" (fol. 10v.).

2) Esta subscripción está totalmente en hebreo (שולחן se sustituye por תבלת = "taula de..."); la vacilación en los meses se aprecia otra vez aquí, esta vez es דינבר por "diciembre". El año expresado en estas dos subscripciones: ש"ק , es decir, 1.316, indica que en las siguientes partidas, aunque sólo se cita el mes, a partir de enero serán correspondientes a 1.317.

70. Aquí דינבר por "diciembre"; *fi*, se define como partícula temporal en todos estos documentos.

71. 1) Para מוקר = مقرر , *mqr.r*, v. SEFARAD IV, pp. 284-5, aparece como מוקיר ; بیان قبض من الطولا متاع ... , *b-'n.n qbđ mn-'t.twl'....*, vemos que: a) la pronunciación de la palabra se recoge en la "scriptio plena"; b) los rasgos fonéticos se recogen, como la articulación dental de /d/, representada antes con /s/ y ahora /d/, la asimilación del artículo a la enfática /t/ (en otros casos /t/) en *אטבלא*; en cuanto al verbo, ¿está en tercera persona, es omisión o lapsus del que escribe?; c) se utilizan partículas empleadas en árabe vulgar como *متاع*, *mt'*.

2) טטעה = تسعة , *ts'(t)*.

72. קיבלתי por גיבלתי , ¿una vacilación de pronunciación, un error del que escribe o de la raíz גבל , en el sentido de "consignar", "fijar"?

73. אָנא = אַנא, 'n' y אָנא se suceden imprevisiblemente en una u otra subscripción aunque esté en árabe; شَهِدْ أَنْ أَخَذَ, šhd 'n 'hgd: se transcriben tal como suenan, la primera escrita con vocales de prolongación y la última sufre aféresis del 'alif y pérdida de vocal final, fenómeno común en árabe vulgar: "apòcope de tota vocal final", MILLAS VALLICROSA, J.: "Ceduletes en àrab vulgar d'origen aragonès" E.U.C. XII (1.927), p. 59; אַיאָם = אַיאָם, 'y.y'm, y el mes en catalán: ג'וּלְיוּל = "juliol".

74. Aquí: ג'וּלְיוּל . Es una de las subscripciones en hebreo pero siempre aparece נִי, fi, utilizado, como se ve, con prodigalidad en aquella época tanto en árabe como en hebreo. Esta subscripción está escrita al revés, en sentido contrario a las demás partidas.

75. כַּחַטּ = כַּחַטּ, ht.ṭ, esta palabra suele usarse más comúnmente en aljamiado como بَحْطُ يَدِي, b-ḥṭ.ṭ ydy = "con letra de mi mano", fórmula del escriba, v. MILLAS: SEFARAD IV, p. 281-6, aparece en todos los albaranes pero con la forma כַּאֲט, forma en la que también aparece en B.B.C. VI, p. 342, y con el sentido de "escrito", "copia".